



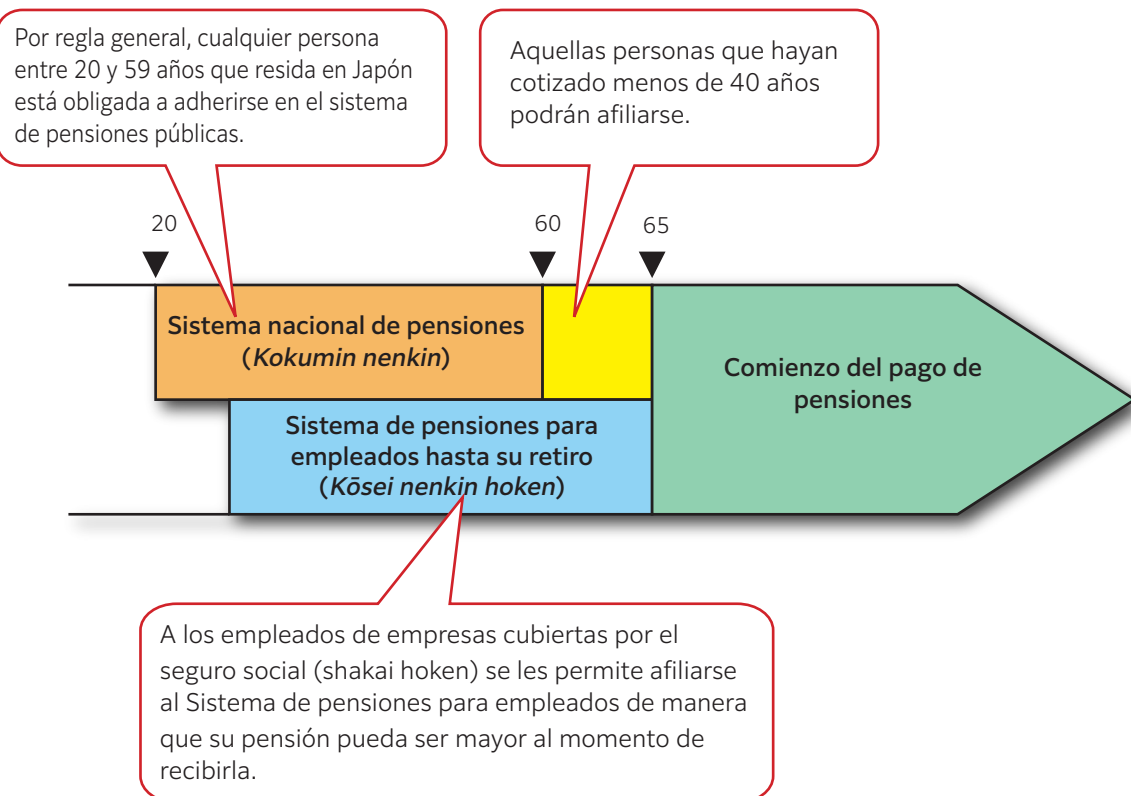
1

Pensiones (*nenkin*)

El sistema japonés de pensiones tiene como objetivo asegurar una vida saludable a todos los miembros de la sociedad, proporcionando apoyo y beneficio mutuos que puedan continuar durante generaciones. El sistema se sostiene mediante el pago de impuestos por parte de las personas con empleo con los que poder aportar pensiones a los ancianos.

Además de las pensiones por vejez, también existen pensiones de invalidez y pensiones de sobrevivientes.

Esquema para recibir pensiones básicas por vejez (*rōrei kiso nenkin*) y pensiones de empleados (*rōrei kōsei nenkin*)



1-1

Sistema nacional de pensiones (*Kokumin nenkin*)

En principio, cualquier residente en Japón que tenga entre 20 y 59 años deberá adherirse en el sistema de pensiones públicas.

(1) Afiliados y trámites para la adhesión

Existen 3 categorías de asegurados en el Sistema nacional de pensiones:

- i. **Personas aseguradas de categoría 1 (*dai ichi gō hi hokensha*)**
 - Los afiliados de la categoría 1 son todos aquellos no incluidos en los tipos 2 y 3 son autónomos, estudiantes, etc.
 - Los trámites de inscripción se realizan en la municipalidad correspondiente.
- ii. **Personas aseguradas de categoría 2 (*dai ni gō hi hokensha*)**
 - Los afiliados de la categoría 2 son los trabajadores inscritos en el Sistema de pensiones para empleados.
 - Los trámites de inscripción están a cargo del empresario.
- iii. **Personas aseguradas de categoría 3 (*dai san gō hi hokensha*)**
 - Los afiliados de la última categoría son los dependientes de los asegurados de la categoría 2.
 - Los trámites de inscripción corren a cargo de la empresa donde trabaja su cónyuge.

* Los cónyuges dependientes de afiliados de categoría 1 no serán considerados de categoría 3.

* Tampoco lo serán los cónyuges mantenidos por los asociados del Sistema de pensiones para empleados que están autorizadas para recibir pensiones de empleados a partir de 65 años.

Adicionalmente, las personas de 60 hasta antes de cumplir 70 años, que vivan en Japón, y que no califiquen para ninguno de los numerales 1 al 3 arriba, podrían solicitar el trámite de reconocimiento como Asegurado al Sistema de Pensión (Afiliado Voluntario), si es que cumplen con ciertos requisitos. El trámite para la afiliación se realiza en las oficinas municipales de cada localidad.

* Las personas de 65 hasta antes de cumplir 70 años deberán cumplir con ciertos requisitos, como por ejemplo, probar que han nacido antes del 1 de abril de 1965 o no cumplir el periodo de elegibilidad de 10 años.

(2) Cuotas (*hokenryō*)

- Las cuotas para los afiliados de la categoría 1 y los afiliados voluntarios son fijas. Además, mediante un trámite, también podrá pagar otras cuotas (los suscriptores opcionales 400 yenes al mes) junto con sus cuotas regulares. Los afiliados de categoría 2 o 3 quedan exentos de abonar cuotas.
- Las cuotas mensuales pueden mediante comprobante de pago (pagos en ventanillas de instituciones financieras, tiendas de conveniencia, etc.), por transferencia bancaria o con tarjeta de crédito.
- Se le aplicará un descuento en caso de realizar un pago por adelantado en concepto de varios meses.

- Existe un sistema de exención o prórroga del pago de las cuotas para afiliados de la categoría 1 que tienen dificultades económicas por desempleo o reducción de ingresos.
- Para más detalles, consulte a la municipalidad o la oficina de pensiones donde reside.

* En caso de impago prolongado de las cuotas,

- La “pensión básica de vejez” se reducirá en unos 20,000 yenes por cada año de impago.
- Si queda discapacitado, es posible que no pueda recibir la “Pensión básica por discapacidad”.
- Si fallece, es posible que su familia no pueda recibir la “Pensión básica de sobrevivientes”.

(3) Beneficios (*hoken kyūfu*)

Pensiones básicas por vejez (*rōrei kiso nenkin*)

- Los ciudadanos mayores de 65 años que hayan contribuido al sistema de pensiones durante al menos 10 años son susceptibles de percibir la pensión básica por vejez.
- El monto de las pensiones variará en función lo cotizado.
- En caso de haber cotizado durante 40 años (entre los 20 y 60 años de edad) recibirá la pensión máxima.
- Aquellos que han pagado primas adicionales, podrán recibir un monto de pensión adicional (anual) de [200 yenes x número de meses en los que han pagado cuotas adicionales].
- * El periodo de impago de las cuotas no contará como periodo de elegibilidad del beneficio.
- * El monto de estas pensiones para personas a las que han eximido el pago de las cuotas variará de acuerdo con el tipo de exención y la porción de contribución del Gobierno en las pensiones básicas.

Pensiones básicas para personas con discapacidad (*shōgai kiso nenkin*)

- Podrá recibir una pensión básica para personas con discapacidad en los siguientes casos:
 - i. Estaba adscrito al Sistema nacional de pensiones cuando recibió por primera vez tratamiento médico por un médico o dentista para el problema de salud que posteriormente daría lugar a la discapacidad.
 - ii. Quedó con cierto grado de discapacidad a causa de la enfermedad o lesión.
 - iii. Al día anterior de recibir la primera asistencia médica, cumplía todos los requisitos en el pago de las cuotas.
- Las discapacidades están clasificadas en 2 grados según la gravedad.
- El monto de estas pensiones variará en función de dicho grado:
 - i. Grado 1 → el 125 % de la totalidad de las pensiones básicas por vejez.
 - ii. Grado 2 → la misma cantidad del monto total de las pensiones básicas por vejez.
- En los dos grados, existe un subsidio adicional para personas con hijos.

Pensiones básicas para familiares de personas fallecidas (*izoku kiso nenkin*)

- Los hijos (consulte la siguiente página para su definición) y los cónyuges con hijos podrán recibir la pensión básica para familiares de personas fallecidas en caso de coincidir con alguno de los dos siguientes casos:

- i. Cumplen alguna de las dos siguientes condiciones:
 - i. Pérdida de un familiar que estaba afiliado en el Sistema nacional de pensiones y cumplía los requisitos del pago de las cuotas cuando falleció.
 - ii. Pérdida de un familiar que haya contribuido al sistema de pensiones durante más de 25 años (incluido el período de exención).
- ii. Eran dependientes de la persona fallecida.

- El monto de estas pensiones será idéntico al de las pensiones básicas por vejez. Existe un subsidio adicional para personas con hijos.

Para Recordar

Categoría de *hijo* (*ko*)

Entra en la categoría de *hijo* toda persona soltera que corresponde a los siguientes casos:



- No haber cumplido 18 años hasta el 31 de marzo después de cumplirlos.
- Ser menor de 20 años con alguna discapacidad de grado 1 o 2.

Subsidio por defunción (*shibō ichijikin*)

- Los familiares de un afiliado de categoría 1 que ha contribuido al Sistema nacional de pensiones durante 36 meses o más y haya fallecido sin recibir la pensión básica para mayores o para personas con discapacidad, podrán solicitar el subsidio para defunciones en caso de no poder recibir la pensión básica para familiares de personas fallecidas.
- El monto de este subsidio variará conforme la duración del pago de las cuotas y el período de exención.

Pensiones por viudez (*kafu nenkin*)

- Las personas viudas podrán recibir una pensión de viudedad entre 60 y 64 años en caso de haber estado casadas durante 10 años o más con una persona fallecida afiliada al Sistema nacional de pensiones (categoría 1) por 10 años o más.
- El monto de este subsidio es de tres cuartos de las pensiones básicas por vejez, calculadas mediante el tiempo que permaneció afiliado el fallecido (categoría 1).

1-2

Sistema de pensiones para empleados (*Kōsei nenkin hoken*)

Los empleados en empresas cubiertas por el seguro social (*shakai hoken*) se suman al Sistema de pensiones para empleados en caso de cumplir los requisitos (similares a los del seguro de salud). En caso de no cumplirlos, se afiliarán al Sistema nacional de pensiones.

(1) Afiliados y trámites para la afiliación (suscriptores)

- Empleados menores de 70 años en empresas cubiertas por el seguro social que cumplan con los siguientes requisitos quedarán adscritos a este sistema (suscriptores).

- Personas de 70 años a más, que cumplan con ciertas condiciones, por ejemplo, no ser elegibles para la pensión por vejez, podrían afiliarse mediante un trámite (Afiliados Voluntarios).
- * Requisitos para las empresas cubiertas por el seguro social

- Corporaciones sociales (sociedades anónimas, etc.)
- Empresas privadas con 5 empleados o más (excepto las de agricultura, silvicultura, pesca y servicios)
- Empresas a que se aplica opcionalmente debido al acuerdo entre el empleador y los empleados.

Requisitos para ser afiliado

Las personas empleadas por las empresas cubiertas por el seguro social, y que cumplen con alguna de las condiciones (a) - (c) abajo, podrán afiliarse.

- Empleados de tiempo completo, representantes corporativos, y funcionarios.
- Personas (trabajadores por horas, de medio tiempo, etc.) cuyas horas de servicio por semana o días de servicio por mes superen los 3/4 de las horas o días de servicio de un trabajador de tiempo completo que trabaja en el mismo lugar y realiza tareas similares.
- Personas que, aunque no superen los 3/4 del tiempo de servicio de un trabajador de tiempo completo, cumplen con las siguientes condiciones: i. sus horas de servicio son 20 o más horas por semana; ii. su salario mensual es de al menos 88 000 yenes; iii. no son estudiantes; iv. trabajan en una empresa con 101 o más trabajadores.

- (Nota 1) Las personas empleadas por las empresas cubiertas por el seguro social afiliadas a entidades públicas nacionales o locales podrán afiliarse únicamente cumpliendo los requisitos i. - iii.
- (Nota 2) El tamaño de la empresa para el punto iv., será de 51 empleados a más a partir del 1 de octubre de 2024.
- (Nota 3) Las personas empleadas por un período tentativo de 2 meses o menos, y que, como tales, no se espera que continúen empleadas más allá de ese período, no son elegibles. (Pero incluso si el período inicial de empleo es de 2 meses o menos, si existe una perspectiva de renovación del período, podría tener derecho al seguro social desde el inicio del contrato).

(2) Cuotas (*hokenryō*)

- Las cuotas a cargo de los afiliados se calculan del siguiente modo:

Salario mensual (remuneración media mensual) + gratificaciones (cantidad estándar de las gratificaciones) × tasa de contribución ÷ 2.

- * Por regla general, la cuota del seguro se divide equitativamente entre el empleador y el empleado.

(3) Beneficios (*hoken kyūfu*)

Pensiones por vejez para empleados (*rōrei kōsei nenkin*)

- Las personas que cumplan los requisitos para acceder a la Pensión básica por vejez y hayan estado afiliadas al Seguro de pensiones para empleados durante al menos un mes tienen derecho a percibir las prestaciones de la Pensión por vejez para empleados.
- A las personas que estuvieron afiliadas en el Sistema de pensiones para empleados y cumplieron los requisitos para recibir pensiones durante 10 años se les asignará una pensión por vejez para empleados.

- El monto de estas pensiones variará en función de los salarios mensuales y el tiempo que ha pasado adherido al Sistema de pensiones para empleados.
- * A las personas cuya fecha de nacimiento corresponde con alguno de los períodos indicados se les podrán asignar este tipo de pensiones, incluso antes de cumplir 65 años.

Pensiones por discapacidad para empleados (*shōgai kōsei nenkin*)

- Aquellas personas que cumplen los siguientes requisitos podrán recibir la pensión por discapacidad para empleados:
 - i. Tiene su primer examen médico (un examen médico realizado por un médico o dentista para las enfermedades o lesiones que causaron la discapacidad) estando afiliado al Sistema de pensiones para empleados.
 - ii. Tiene una discapacidad de cierta gravedad derivada de una lesión o enfermedad.
 - iii. Cumple los requisitos en el pago de las cuotas al día anterior de recibir por primera vez el tratamiento médico.
 - Este tipo de pensiones clasifica las discapacidades en 3 grados según su gravedad.
 - El monto de estas pensiones variará en función de dicho grado:
 - i. Grado 1 → el 125 % de la totalidad de las pensiones por vejez para empleados.
 - ii. Grado 2 y 3 → la misma cantidad del monto total de las pensiones por vejez para empleados.
 - * A las personas con discapacidad de grado 3 se les garantizará una cantidad mínima por valor de tres cuartos de las pensiones básicas para personas con discapacidad de grado 2.
- En caso de que su discapacidad no se contemple en ninguno de los tres grados, hay casos en los que se le asignará el subsidio por discapacidad.

Pensiones para familiares de empleados fallecidos (*izoku kōsei nenkin*)

- A aquellas personas que hayan sido dependientes de un familiar fallecido se les asignarán una pensión para familiares de empleados fallecidos en caso de corresponder a alguno de los siguientes casos:
 - i. En caso de fallecimiento de un familiar que adherido en el Sistema de pensiones para empleados y que cumplía los requisitos en el pago de las cuotas.
 - ii. En caso de que el familiar que cumplía los requisitos en el pago de cuotas del Sistema de pensiones para empleados fallezca debido a un trastorno que sufrió mientras estaba afiliado en un plazo de 5 años a partir del primer tratamiento médico.
 - iii. En caso de defunción de un familiar que esté o estuviera afiliado al Sistema de pensiones para empleados y cumplen el período de calificación para recibir pensiones básicas por vejez (25 años).
 - iv. En caso de fallecimiento de un familiar que estaba autorizado para recibir pensiones por discapacidad para empleados de grado 1 o 2.
- El monto total de estas pensiones es de tres cuartos del de las pensiones por vejez para empleados.

Para Recordar

Qué se considera familiar sobreviviente (*izoku*)

Las siguientes personas son reconocidas como familiares sobrevivientes:

- i. Cónyuges: un esposo debe de 55 años o más y puedan recibir la pensión a partir de los 60 años.
 - ii. Hijos: la definición es la misma que la del Plan nacional de pensiones.
 - iii. Padres: de 55 años o más. Recibirán la pensión a partir de los 60 años.
 - iv. Nietos: tiene las mismas condiciones que los hijos.
 - v. Abuelos: de 55 años o más. Recibirán la pensión a partir de los 60 años.
- * En caso de que el marido esté autorizado para recibir la pensión básica para familiares de personas fallecidas, se le asignará la pensión a partir de los 55 años.
- * Los padres, nietos y abuelos están sometidos al orden de prioridad para recibir estas pensiones.

**1-3****Reembolso parcial de jubilación (*dattai ichijikin*)****Requisitos para la solicitud**

Aquellas personas que cumplen los siguientes requisitos podrán solicitar el reembolso parcial de jubilación al abandonar Japón:

- i. No poseer nacionalidad japonesa.
- ii. Haber sido sujeto asegurado (afiliado) a los seguros de pensiones de bienestar, o haber estado pagando cuotas de seguro como asegurado a la categoría 1 del seguro social nacional por un periodo de 6 meses o más.
- iii. No cumplir con período para calificar para la pensión por vejez (10 años).
- iv. Quedarse sin domicilio en Japón.
- v. Darse de baja del seguro social nacional o de los seguros de pensiones de bienestar.
- vi. No haber tenido derecho a recibir pensiones por discapacidad, etc.
- vii. Haber abandonado Japón hace menos de 2 años.

Notas importantes para la solicitud

En caso de solicitar el Reembolso parcial de jubilación, asegúrese de lo siguiente:

- i. Una vez empiece a recibir el Reembolso parcial de jubilación, se descartarán todos los documentos que acrediten su adhesión previa en el sistema de pensiones japonés. Así, sería difícil recibir pensiones por vejez en Japón en el futuro. Por consiguiente, tómese su tiempo y considere todas las posibilidades para decidir si va a solicitarlo.
 - * El modelo para la solicitud del Reembolso parcial de jubilación se puede descargar en la página web de la Oficina de servicios de pensiones de Japón. Lea con atención también las notas incluidas en la solicitud.
 - ii. No podrá recibir el Reembolso parcial de jubilación en caso de tener todavía el domicilio en Japón el día que la solicitud sea aceptada por la Oficina de servicios de pensiones de Japón. Por lo tanto, solicite el reembolso luego de notificar el cambio de domicilio a la municipalidad donde reside.
 - iii. En caso de solicitar por correo el reembolso antes de abandonar Japón, asegúrese de que la solicitud llegue a la Oficina de servicios de pensiones de Japón después de abandonar Japón.
 - iv. El monto del reembolso se calculará conforme su período de afiliación al sistema de pensiones. El límite máximo de subvención será el producto de las cuotas mensuales abonadas por determinada cantidad de años. Desde abril de 2021, este límite máximo de años se ha alargado. El límite máximo de la cantidad de años conforme al período de afiliación será de la siguiente forma:
 - ◎ **Solo en caso de que el período de afiliación al sistema de pensiones sea antes de marzo de 2021:**
Se calculará teniendo como límite máximo 3 años (36 meses) de las cuotas mensuales abonadas.
 - ◎ **En caso de que el período de afiliación se extienda también luego de abril de 2021:**
Se calculará teniendo como límite máximo 5 años (60 meses) de las cuotas mensuales abonadas.
- Ahora bien, si repite varias veces su residencia en Japón, y se prevé que su período de adhesión superará la cantidad determinada de años, y desea recibir el reembolso correspondiente al período de afiliación, es recomendable solicitar el reembolso cada vez que abandona Japón.

Para más detalles del modelo de solicitud, su destino y el Reembolso parcial de jubilación, consulte la página web de la Oficina de servicios de pensiones de Japón:

<https://www.nenkin.go.jp/service/jukyu/todoke/kyotsu/20150406.html>



Para Recordar

Acuerdo de seguridad social (*shakai hoshō kyōtei*)

Japón ha firmado acuerdos de seguridad social con numerosos países. Si usted ha estado adherido en el sistema de pensiones de un país que tiene dicho acuerdo con Japón, aunque el período de afiliación al sistema de pensiones de ambos países sea corto, se podrán sumar los períodos de afiliación de ambos países, y podrá recibir la pensión de Japón y el país que tiene dicho acuerdo con Japón.



Para averiguar los países que establecen el Acuerdo de seguridad social con Japón, consulte la página web del Ministerio de Sanidad, Trabajo y Bienestar.

<https://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/nenkin/nenkin/shakaihoshou.html>



2

Seguro de cuidado de largo plazo (*kaigo hoken*)

En Japón, existe un seguro en el que el conjunto de la sociedad apoya a los ancianos que necesitan atención. Los afiliados a este seguro abonan cuotas para poder tener asistencia pública a un coste reducido en caso de necesitarla.



2-1

Afiliados

Las personas con 40 años o más que residirá en Japón durante más de 3 meses tendrán derecho a adherirse en el Seguro de cuidado de largo plazo.

2-2

Cuotas (*hokenryō*)

El monto de las cuotas variará no solamente en función de sus ingresos del año anterior, sino también de la edad y la zona donde resida:

- i. 65 años o más (Personas aseguradas de categoría 1 (*dai ichi gō hi hokensha*)):

Por regla general, las cuotas se retendrán de la pensión, aunque deberá abonarlas en efectivo en caso de recibir una notificación de pago.
- ii. Entre 40 y 64 años (Personas aseguradas de categoría 2 (*dai ni gō hi hokensha*)):

Las cuotas se recaudarán junto con las del seguro médico.

Para más detalles sobre el sistema de seguro de cuidado de largo plazo (Personas aseguradas de categoría 2), consulte la siguiente página web:

https://www.mhlw.go.jp/stf/newpage_10548.html



2-3

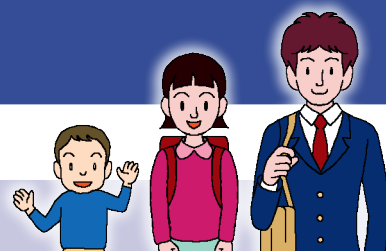
Utilización del servicio de cuidado de largo plazo

Los procesos para utilizar el servicio de cuidado de largo plazo son los siguientes:

- i. Solicitar y obtener en la municipalidad un certificado de necesidad de cuidado o asistencia de largo plazo (*yō kaigo nintei o yō shien nintei*) (Cuidados Necesarios).
 - * Para utilizar el servicio de cuidado de largo plazo, será necesario el certificado de necesidad de cuidado o asistencia de largo plazo.
 - * Una vez solicitado, se realizará un chequeo médico sobre su estado físico y mental y le notificarán el resultado en un plazo de 30 días.
- ii. Solicitar un plan del servicio de cuidado a un administrador de cuidados (*care manager*) o un centro municipal de asistencia general (*community support center*)
 - * En caso de necesitar ingresar en un centro de cuidados de largo plazo, consulte directamente al centro.
- iii. Recibir servicios de cuidado basados en el plan solicitado.
 - * La atención preventiva y los servicios de asistencia de largo plazo están disponibles para personas que no cuentan con un certificado de necesidad de cuidado o asistencia de largo plazo (Cuidados Necesarios). Para más detalles, consulte a la municipalidad donde reside.

3

Bienestar social para menores (*jidō fukushi*)



3-1

Subsidio infantil (*jidō teate*)

Consulte Cap. 4. 3.4.

3-2

Subsidio para la educación de los hijos (*jidō fuyō teate*)

- Se trata de un subsidio para los niños* de familias monoparentales, etc.
- Podrá solicitar este subsidio en caso de criar a niños correspondientes a alguno de los siguientes casos:

- En caso de que sus padres estén divorciados.
- En caso de que su padre o madre haya fallecido.
- En caso de que su padre o madre tenga una discapacidad de cierta gravedad.
- En caso de que no se sepa si su padre o madre está vivo.

* Los niños se refieren a personas solteras hasta el primer 31 de marzo después de haber cumplido 18 años o que tienen menos de 20 años y sufren de cierta discapacidad.

Asignación mensual

* En el año fiscal 2023 (Sujeto a cambios anuales por la fluctuación en los precios)

- En caso de tener solamente un hijo:
Asignación completa (*zenbu shikyū*): 44 140 yenes.
Asignación parcial (*ichibu shikyū*): entre 44 130 y 10 410 yenes.
- La cantidad adicional para el segundo hijo y sucesivos:
[Segundo hijo]
Asignación completa: 10 420 yenes.
Asignación parcial: entre 10 410 y 5 210 yenes.
[Por niño para el tercero y sucesivos]
Asignación completa: 6 250 yenes.
Asignación parcial: entre 6 240 y 3 130 yenes.

* El monto de la asignación varía cada año en función de la fluctuación de los precios. Las personas cuyos ingresos del año anterior son superiores a un baremo establecido no podrán recibir el subsidio. En caso de poder recibir pensiones públicas, la asignación será parcial o nula. Para más detalles, consulte a la municipalidad donde reside.

3-3

Subsidio para la manutención de menores con necesidades especiales (*tokubetsu jidō fuyō teate*)

Los padres con niños a su cargo menores de 20 años que tienen alguna discapacidad física o mental pueden recibir este subsidio.

- * En caso de que sus ingresos del año anterior superen un baremo establecido, no se puede recibir este subsidio. Para más detalles, consulte a la municipalidad donde reside.

Cantidad a recibir

*** En el año fiscal 2023 (cada año varía según la fluctuación de los precios):**

- En caso de criar a un niño con discapacidad de alta gravedad (equivalente al grado 1 de las pensiones básica por discapacidad): 53 700 yenes al mes por niño.
- En caso de criar a un niño con discapacidad de gravedad (equivalente al grado 2 de las pensiones básica por discapacidad): 35 760 yenes al mes por niño.

3-4

Subsidio para la manutención de menores con discapacidad (*shōgaiji fukushi teate*)

Este subsidio se puede recibir los menores de 20 años que sufren alguna discapacidad física o mental grave y por ello necesitan un apoyo permanente para su vida diaria.

- * En caso de los ingresos del año anterior del interesado o sus familiares superen un baremo establecido, no se podrá recibir este subsidio. Para más detalles, consulte a la municipalidad donde reside.

Cantidad a recibir

*** En el año fiscal 2023 (cada año varía según la fluctuación de los precios):** 15 220 yenes al mes.

4

Bienestar social para personas discapacitadas (*shōgai fukushi*)

4-1

Cartilla de discapacidad (*shōgaisha techō*)

En caso de tener una discapacidad física o mental, podrá solicitar la expedición de una cartilla de discapacidad en función de la gravedad. Con esta libreta, se le aplicarán una reducción de impuestos y un descuento en los gastos de transporte.

Tipos de libretas de discapacidad

- Cartilla de discapacidad física (*shintai shōgaisha techō*): para personas con discapacidad física permanente.
- Cartilla de educación especial (*ryōiku techō*): para personas con problemas de desarrollo mental.
- Cartilla de discapacidad psicológica (*seishin shōgaisha hoken fukushi techō*): para personas que sufren alguna discapacidad mental que les dificulta o limita la vida.

Para más detalles, consulte la siguiente página web:

https://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/hukushi_kaigo/shougaishahukushi/techou.html

* Para consultar, comuníquese con la municipalidad más cercana.



4-2

Servicios públicos para personas discapacitadas (*shōgaisha*)

Numerosos tipos de servicios públicos, así como el cuidado a largo plazo y la rehabilitación están disponibles para facilitar la vida diaria a las personas discapacitadas.

Asimismo, el cuidado y la atención al desarrollo están disponibles para niños y jóvenes discapacitados.

Para más detalles sobre los servicios públicos para personas discapacitadas, consulte a la municipalidad donde reside.



5

Ayuda económica gubernamental para la pobreza (*seikatsu hogo*)

Además de aplicar los servicios explicados en 5.1 y 5.2, si los ingresos familiares no cubren los gastos básicos diarios, podrá recibir una ayuda económica equivalente a la diferencia entre sus ingresos y los gastos básicos diarios.

* Los gastos básicos diarios están determinados por el ministro de Sanidad, Trabajo y Bienestar.

Los ciudadanos de nacionalidad extranjera que tienen derecho a solicitar la ayuda económica son:

- Personas cuyo estatus de residencia no limita sus actividades: residente permanente, cónyuge de un japonés o un residente permanente, asentado, etc.

Para más detalles, consulte a la municipalidad donde reside.

5-1

Requisitos para recibir la ayuda económica gubernamental para la pobreza

(1) Bienes

Si posee ahorros (*chokin*), terrenos o edificios que no están en uso, deberá venderlos para poder costearse sus gastos básicos.

(2) Habilidades

Si está en disposición a trabajar, aproveche sus habilidades al máximo.

(3) Otros subsidios

Si puede recibir pensiones u otros subsidios, primero solicite dichas asignaciones.

(4) Manutención por los familiares

Procure recibir apoyo económico por parte de sus parientes.

5-2

Tipos y detalles de la asistencia social

Los tipos de asistencia se decidirán según los gastos necesarios para facilitarle la vida diaria.

Gastos básicos	Tipos de asistencia	Detalles
Gastos necesarios para la vida diaria (comida, ropa, gas, etc.)	Asistencia diaria (<i>seikatsu fujo</i>)	• Gastos personales (de comida, etc.) • Se abonará una cantidad fija para cubrir los gastos de luz, gas y agua
Alquiler (<i>chinryō</i>)	Asistencia para la vivienda (<i>jūtaku fujo</i>)	Costes reales dentro del baremo establecido
Gastos para comida, libros, y otros materiales para la educación obligatoria	Asistencia para la educación (<i>kyōiku fujo</i>)	El monto es fijo
Gastos de servicios médicos	Asistencia para el servicio médico (<i>iryō fujo</i>)	Los gastos se abonarán directamente a la institución médica (sin copago)
Gastos del servicio de cuidado de largo plazo	Asistencia para el cuidado de largo plazo (<i>kaigo fujo</i>)	Los gastos se abonarán directamente (sin copago)
Gastos del parto	Asistencia para el parto (<i>shussan fujo</i>)	Se abonarán los costes reales dentro del baremo establecido
Gastos por la adquisición de habilidades técnicas necesarias para el trabajo, etc.	Asistencia para la profesión (<i>seigyō fujo</i>)	Costes reales dentro del baremo establecido
Gastos de funeral	Asistencia para el funeral (<i>sosai fujo</i>)	Costes reales dentro del baremo establecido

6

Sistema de ayuda para la independencia de las personas necesitadas (*seikatsu konkyūsha jiritsu shien seido*)

Existen centros de atención para la independencia de personas que tienen dificultades. La asistencia se ofrecerá en función de las necesidades económicas, laborales, de vivienda, etc. del solicitante. Para más detalles, consulte la municipalidad donde reside.

